

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1960 /

AUTORIZA RIFA COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL ROCIO.

REQUINOA, 15 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por Comité de Vivienda Villa El Rocio, para efectuar un RIFA el día Sábado 17 de Octubre de 2009, en la Sede Comunitaria Nuevo Amanecer. Los fondos que se recauden son para compra de terreno.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE a Comité de Vivienda Villa El Rocio, para efectuar un RIFA el día Sábado 17 de Octubre de 2009, en la Sede Comunitaria Nuevo Amanecer.

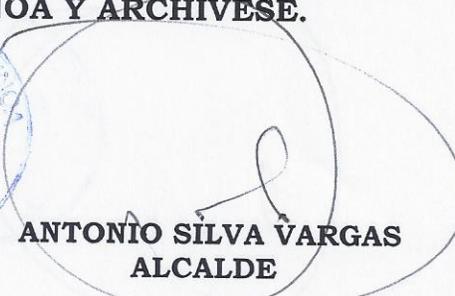
HORARIO : Desde las 18:30 hrs, hasta las 24:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Iris Quezada Bustamante C.I. 11.172.133-5, Presidente Comité de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/PCS/LGE/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Depto. de Social (1)

Interesado (2)

Archivo